



**ACTA NO 17
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE MAYO
27 DE MAYO DE 2025**

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 27 de mayo de 2025, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo, solicito al ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Gracias.

Con mucho gusto señor Presidente Municipal, buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrá celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento, seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo, lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza **Presente**

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera **Presente**

C. José Manuel Guajardo Canales **Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño **Presente**

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen **Ausente con aviso**

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza **Presente**

C. Eugenio Roux Suárez **Presente**

C. Ana Luisa González Maiz **Presente**

C. José Miguel Chávez Gómez **Presente**

C. Mariana Zúñiga Romero **Presente**

C. Adrián Marcos Dieck **Presente**

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **Presente, buenas tardes.**

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Gracias.

C. Nora Elena Andrade Rosado **Presente**

C. Ericka Teresa Monter González **Presente**

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini **Presente**

Existe quórum legal.



El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Adelante.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Informo que está con nosotros en esta sesión, el Contador Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería.

A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Lectura, y en su caso, aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes de mayo, celebrada el 13 trece de mayo de 2025 dos mil veinticinco.**
4. **Informe de cumplimiento de acuerdos.**
5. **Propuesta del Presidente Municipal relativa a modificar la fecha de la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de junio.**
6. **Informe de Comisiones.**

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

1. **Dictamen número CSPYMA 2024-2027/001-2025/Instalación.**

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

1. **Dictamen número CODU 2024-2027/013-2025/Cumplimiento.**
2. **Dictamen número CODU 2024-2027/014-2025/Cumplimiento.**

7. **Asuntos Generales.**
8. **Clausura.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: ¿Si existe algún comentario con relación al Orden del Día?

Regidor, C. José Miguel Chávez Gómez. Yo.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. José Miguel Chávez Gómez. Quisiera solicitarle bajar los dictámenes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el CODU 2024-2027/013-2025/Cumplimiento y el CODU 2024-2027/014-2025/Cumplimiento.

Porque tuve ciertas observaciones por parte de mis compañeros y también por lo cual me gustaría ceder el uso de la palabra al síndico José Manuel.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Segundo, C. José Manuel Guajardo Canales. Si, gracias.

Como recordarán en sesiones pasadas, en un asunto similar al identificado con el dictamen 013, yo solicité que se retirara en virtud de que había unas denuncias de incumplimiento de ejecutoria en la Corte, en la Suprema Corte de Justicia, no.

Y solicité que, por prudencia, bajáramos el asunto porque posiblemente la Corte fuera a dar una instrucción de invalidar la sentencia, cuyo cumplimiento nos piden.

Bueno, el asunto que nos están sometiendo a consideración o que se pretendía someter a consideración, ahorita probablemente se alcancen los votos para retirar, es un asunto similar igual, no.

Es una sentencia donde se aplicó el artículo 59, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial Asentamientos Humanos. Ley General de Ordenamiento Territorial, Asentamientos Humanos y Derecho Urbano, es una ley federal. Y aquí lo que nosotros veíamos en ese en ese entonces que, la Corte ya admitió por lo pronto una de las de las denuncias, las otras están en trámite, con la intención sí, de verificar si las sentencias tenían o no. Estaban fundamentadas en ese artículo, que ya había sido declarado por la Corte como inconstitucional.

Esa fue la razón por la que solicité que se bajaran hace dos, tres sesiones, ahorita estamos en un asunto exactamente igual, hay una sentencia en la cual se aplican estos artículos que



les estoy mencionando, y nosotros denunciemos a la Corte que, esos artículos que se aplicaron, por medio del Tribunal de Justicia Administrativa, ya habían sido. No deberían de aplicarse al municipio de San Pedro.

Estamos porque la Corte los admita, pero lo más importante de esto. Ya están presentados, primero que nada, lo más importante es que hace 10 días, la Corte ya resolvió la primer denuncia, y le dio la razón al municipio.

La Corte está ordenando que, en un asunto exactamente en los mismos términos, como el que estamos. Nos proponen ahorita o que nos proponían dar cumplimiento, la Corte acaba de señalar que ese artículo. Que esa sentencia se invalide, que no tenga validez, porque no debieron haber aplicado ese artículo.

Y ahí viene la parte más interesante, y quisiera que me prestaran mucha atención en esto.

Por qué se invalidó ese artículo se invalidó porque el municipio de San Pedro, presentó una controversia constitucional con el número 1617 y fue el único municipio, el único municipio de la República Mexicana, que peleó su autonomía municipal consagrada en la Constitución, y quien lo presentó fue nuestro Alcalde, en ese entonces, el alcalde Mauricio Treviño, Mauricio Fernández, no.

Él presenta esa controversia constitucional, en defensa de nuestra atribución municipal, de poder nosotros ser quienes tengan la autonomía de hacer los planes municipales, y que no se le restara ninguna competencia a esta. O se le restara alguna atribución al municipio.

Fíjense la visión del 2017 a la fecha, hasta ahorita, estamos viendo los resultados.

Por lo tanto, ese artículo al único municipio de la República que no se le va a aplicar, va a ser al municipio de San Pedro.

Por lo pronto, ya obtuvimos la primer resolución favorable, hay tres presentadas, hay tres nuevas denuncias que se presentaron, entre ellas, una denuncia contra la sentencia cuyo cumplimiento nos piden ahorita.

Entonces, seguramente, seguramente debe de seguir la misma suerte, por lo tanto, y repito como en una como acto de prudencia, no, jurídica y certeza para todas las partes, pues la idea es que no se vea en este en este caso, porque existe muy amplias posibilidades de que esa sentencia sea inválida en la Corte, siguiendo el antecedente que acabamos de obtener hace escasos 10 días, no.

Este es esa es la propuesta, y yo en lo particular y yo creo que todos coincidiríamos. Podemos coincidir en lo siguiente. A ver, yo creo que nadie de nosotros quiere causar algún daño, algún particular o algún abogado, para nada; nosotros, nuestra labor es cuidar el orden público, no, en este caso, defender al máximo los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, que fueron elaborados a través de un proceso democrático en el cual participa el Ayuntamiento, en conjunto con la ciudadanía, y nuestra labor es defenderlo.

Yo creo que todos estamos de acuerdo en que, tenemos que ser muy respetuosos de las autoridades jurisdiccionales, pero también tenemos que ser extremadamente combativos, si no estamos de acuerdo con una decisión y tenemos los medios de defensa a nuestro alcance, tenemos que agotarlos todos, sí, porque esa es nuestra encomienda que nos ha dado la ciudadanía.

Por esa razón, considero que es prudente apoyar la propuesta de José Miguel, en el sentido de retirar este asunto.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:
Gracias.

Ahora bien, someto. Perdón, adelante Regidor.

Regidor, C. José Miguel Chávez Gómez. También está el asunto del 014 Síndico.

Síndico Segundo, C. José Manuel Guajardo Canales. Bueno, el otro. Pensé que iba a ser por partes.
Bueno.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:
Sí, los dos

Síndico Segundo, C. José Manuel Guajardo Canales. Respecto al otro dictamen, miren, voy a leerlo, no estaba preparado, pero lo voy a leer, dice: Para entender el contexto también, la propuesta de José Miguel es que retiramos el dictamen, quisiera leerles unas. Traigo preparado aquí, la razón por la que se considera que es prudente también el retirarlo.

El 21 de octubre del 2016, la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, resolvió el juicio 747/2008.



En esencia, la Sala Ordinaria declaró la nulidad del oficio JAMM/JSEDUE/1561/2008, emitido por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, ahora Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad.

Se ordenó que el Secretario emitiera una nueva resolución, en la que se declarara como condicionado el uso de suelo y de servicios solicitados por un particular, respecto de un previo ubicado en el fraccionamiento San Patricio.

Mediante acuerdo de fecha 24 de febrero de este año, la Primera Sala requirió al Secretario de Desarrollo y Movilidad a dar cumplimiento a la resolución.

En base a ello, la Comisión de Desarrollo Urbano elaboró el dictamen CODU 2024-2027/014 2025/Cumplimiento, en el que se le otorga de manera condicionada el uso de suelo comercial y de servicios al referido previo.

La propuesta que. Para que se para apoyar se retire, es por lo siguiente.

Quiero comunicar. Quiero comentarles que, del dictamen que se iba a poner a consideración o se pretende poner a consideración, no se desprende que el Republicano Ayuntamiento sea autoridad demandada dentro del juicio 747/2008.

Tampoco se aprecia en el auto de fecha 24 de febrero, dictado por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, que se precisara por qué se había vinculado al Republicano Ayuntamiento, así como tampoco se ordenó una actuación en ese acuerdo específica por parte del Ayuntamiento.

Así también, quiero decirles que. Así también cabe destacar que las autoridades demandadas dentro del juicio, en la cuales no estamos incluidos el Republicano Ayuntamiento, no le han manifestado al Tribunal de Justicia Administrativa o a la Sala, por es necesaria la intervención del Republicano Ayuntamiento, para dar cumplimiento a la sentencia del 21 de octubre del 2016.

Y aquí una parte que me parece también fundamental, dentro del auto que envía el Tribunal, de donde se basa la Comisión para emitir el dictamen, no se advierte y no se señala que se notifique al Republicano Ayuntamiento, ni de manera por oficio, ni de manera por lista.

Nosotros no somos autoridad demandada, somos en un momento dado vinculados, pero en ese acuerdo que es el que se pretende cumplir, no se ordena, sí, que se haga la notificación a este Republicano Ayuntamiento.

Por lo tanto, esto lo menciono para los efectos legales que diera lugar, y en su momento si así se estima, si llega este acto a causarnos un estado de indefensión, también poderlo combatir por los recursos y los medios legales.

En consecuencia, lo que yo propondría para retirarlo es que se instruya a fin de dar cumplimiento a esa orden, no por parte de nosotros, sino por parte de alguna de las autoridades demandadas del Municipio, yo solicitaría que se instruya al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, que en usos de sus facultades atienda el requerimiento de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León.

Esa sería la razón y sería es el punto.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Gracias, Síndico.

¿Algún otro comentario de alguien?

Bueno, ahora bien. Perdónenme, adelante regidor Rodolfo Mendoza.

Regidor, Rodolfo Mendoza Elizondo. Gracias Secretario.

Pregunta al Síndico.

José Manuel, entonces, al enviar este tema a la Secretaría, como bien mencionas, que es la autoridad demandada, ellos en su caso tendrían que acatar lo que está señalando el Tribunal, o sea, eso sería lo que lo que les tocaría a ellos.

Síndico Segundo, C. José Manuel Guajardo Canales. Mira, la orden está escrita, la orden la está en un documento, es un Auto de fecha el que acabo de señalar y ahí viene lo que le corresponde hacer a la Secretaría.

Yo no quisiera dar algo. Incidir en algo, porque el tema es que desde mi punto de vista no podemos nosotros atender ahorita ese dictamen, por las circunstancias que yo acabo de precisar.

Regidor, Rodolfo Mendoza Elizondo. No nos toca, no es tema nuestro.

Síndico Segundo, C. José Manuel Guajardo Canales. Pues, no vamos. Bueno, yo propondría que.



Regidor, Rodolfo Mendoza Elizondo. Bueno, en tu opinión, en tu opinión y yo coincido contigo.

Síndico Segundo, C. José Manuel Guajardo Canales. No votemos nada.

Regidor, Rodolfo Mendoza Elizondo. Ya, yo coincido contigo.

Síndico Segundo, C. José Manuel Guajardo Canales. Por qué, por lo que acabo yo de mencionar, ya la autoridad correspondiente, las autoridades demandadas tendrán que ver lo que ellos. Y si ellos estiman que nosotros tenemos que intervenir, bueno, pues que se lo digan al Magistrado, por lo pronto, eso no es no existe aquí.

Regidor, Rodolfo Mendoza Elizondo. Bien, enterado, gracias.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Bueno, ahora bien, someto a su consideración la propuesta de retirar del Orden del Día los dictámenes CODU 2024-2027/013-2025/Cumplimiento y CODU 2024-2027/014-2025/Cumplimiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen Ausente con aviso

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maiz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Muchas gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Síndico Segundo, C. José Manuel Guajardo Canales. Nada más una observación, como hay una propuesta de. No sé si eso se tenga que votar.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:

Más adelante someteré a votación el orden del día, con la modificación respectiva.

Pero bueno, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:

Ericka Monter.

Regidora, C. Ericka Teresa Monter González. Ericka Monter, solicitudes ingresadas hace un mes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó:

De alguna Secretaría en particular.

Regidora, C. Ericka Teresa Monter González. Sí, la Secretaría del Ayuntamiento, la Consejería General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales.



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Gracias.

El Alcalde, sí, perfecto.

Serían todos, gracias.

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de mayo de 2025, con la modificación antes referida. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen Ausente con aviso

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maiz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Muchas gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, lectura, y en su caso, aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes de mayo, celebrada el 13 trece de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

¿Si existe algún comentario?

De no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la dispensa de la lectura, y en su caso, aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la primera sesión ordinaria del mes de mayo, celebrada el 13 trece de mayo de 2025 dos mil veinticinco. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen Ausente con aviso



C. Gilda Gabriela Guajardo Garza	A favor
C. Eugenio Roux Suárez	A favor
C. Ana Luisa González Maiz	A favor
C. José Miguel Chávez Gómez	A favor
C. Mariana Zúñiga Romero	A favor
C. Adrián Marcos Dieck	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. Nora Elena Andrade Rosado	A favor
C. Ericka Teresa Monter González	A favor
C. Sofía Fernanda Lozano Fantini	A favor

Gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario del Republicano Ayuntamiento**, expresó: En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se encuentra en vías de cumplimiento lo ordenado en la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025		
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.	Dictamen número CGR 2024-2027/006-2025/Aprobación Definitiva de Reglamento.	- Periódico Oficial del Estado. (En vías de cumplimiento) -Gaceta municipal. -Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.
	Dictamen número CGR 2024-2027/008-2025/Aprobación Definitiva de Reglamento.	- Periódico Oficial del Estado. (En vías de cumplimiento) -Gaceta municipal. -Centro de Bienestar Animal
	Dictamen número CGR 2024-2027/012-2025/Consulta Pública de Reglamento.	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) -Gaceta municipal -Periódicos Milenio y El Norte. -Secretaría de Finanzas y Tesorería.
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número CHPM 2024-2027/020-2025/Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) -Gaceta municipal. -Secretaría de Finanzas y Tesorería
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	Dictamen número CIOP 2024-2027/003-2025/Segunda Modificación Programa de Obra	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) -Gaceta municipal. -Secretaría de Finanzas y Tesorería -Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. -Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto. -Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad.
	Dictamen número CIOP 2024-2027/004-2025/Adjudicación directa	- Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento) -Gaceta municipal. -Secretaría de Finanzas y Tesorería -Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. -Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto -Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 5 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura la propuesta y el dictamen referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Los que estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen Ausente con aviso

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maiz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: En el PUNTO 5 del Orden del Día, relativo a la Propuesta del Presidente Municipal para modificar la fecha de la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de junio.

Los acuerdos Primeros y Segundo de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa la disposiciones legales y reglamentarias, y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

ACUERDO:

PRIMERO. Modificación. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba modificar la fecha de la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de junio, para que se celebre el 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, a las 15:30 horas; en términos de esta propuesta.

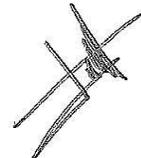
SEGUNDO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.



1



2024 - 2027



**Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente**

Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo, someto a su consideración la siguiente:

I.- PROPUESTA

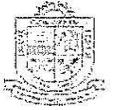
Por medio del presente escrito, someto a su consideración la propuesta para modificar la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondiente al mes de junio de 2025. Lo anterior con base en las siguientes:

II.- CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Que los Ayuntamientos están facultados para aprobar de acuerdo con las leyes federales y estatales, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que apliquen a la administración pública municipal, regulen sus materias, procedimientos, funciones y servicios.
2. Que el Presidente Municipal tiene a su cargo la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, de igual modo, debe convocar y presidir las reuniones del Ayuntamiento, así como ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo.
3. Al respecto, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 44 establece que:

“Artículo 44.- Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Ordinarias, las que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.”

4. A su vez, el artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, estipula:

“Artículo 61.- Que serán ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebren cuando menos dos veces al mes, siendo el segundo y cuarto martes de cada mes, pudiendo cambiarse la fecha de las mismas sin que pierdan la naturaleza de ordinaria.”

[...]

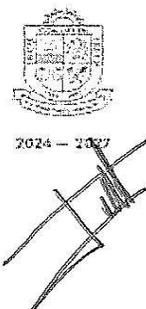
5. En concordancia con lo anterior, resulta necesario modificar la fecha de la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento, correspondiente al mes de junio, para que se celebre el 19 diecinueve de junio del año que transcurre, a fin de estar en posibilidad material y jurídica de cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

6. En base en este contexto normativo, con fundamento en la fracción VII apartado A del artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a consideración de ese órgano colegiado y máxima autoridad del Municipio, la presente propuesta de conformidad con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en las demás leyes y en los reglamentos del Municipio.

7. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a este Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:



3



III.- ACUERDO

PRIMERO. Modificación. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba modificar la fecha de la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de junio, para que se celebre el 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, a las 15:30 horas; en términos de esta propuesta.

SEGUNDO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERO. Cumplimiento. Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como a las dependencias de la Administración Pública Centralizada para su conocimiento y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. Publicidad. En términos de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a mayo de 2025

Ing. Mauricio Fernández Garza
Presidente Municipal

Lic. Mauricio Farah Giacoman
Secretario del Republicano Ayuntamiento

Última hoja de firmas de la propuesta relativa a modificar la fecha de la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento correspondientes al mes de junio.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Si existiera algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO

El Republicano Ayuntamiento aprueba modificar la fecha de la segunda sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de junio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Los que estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza A favor

SÍNDICA Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera A favor

C. José Manuel Guajardo Canales A favor

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño A favor

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen Ausente con aviso

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza A favor

C. Eugenio Roux Suárez A favor

C. Ana Luisa González Maiz A favor

C. José Miguel Chávez Gómez A favor

C. Mariana Zúñiga Romero A favor

C. Adrián Marcos Dieck A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. Nora Elena Andrade Rosado A favor

C. Ericka Teresa Monter González A favor

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini A favor

Gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: En el **PUNTO 6** del Orden del Día, cedo la palabra al regidor José Miguel Chávez Gómez, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien procederá a la presentación de un dictamen.
Adelante Regidor.

Regidor, C. José Miguel Chávez Gómez. Gracias Secretario.

Se presenta a su consideración el dictamen número CSPYMA 2024-2027/001-2025/Instalación



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CSPYMA 2024-2027/001-2025/Instalación

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE. –

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 20-veinte de mayo de 2025-dos mil veinticinco, nos fue turnado el oficio número SSPMC/398/2025, signado por el C. Miguel Ángel Ávila Jaime, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la instalación permanente de la obra titulada "Niña Cangrejo", sobre la Calzada San Pedro; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 13-trece de mayo de 2025-dos mil veinticinco, aprobó por Mayoría el DICTAMEN NÚMERO CIOP 2024-2027/003-2025/Segunda Modificación Programa de Obra, mediante el cual se autorizó el Programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2025 y en el que se incluye el Proyecto de Edificación denominado Fabricación, elaboración, traslado, montaje e instalación permanente de escultura de bronce titulada "Niña Cangrejo", con un techo financiero de \$8,688,794,000.00 (ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 13-trece de mayo de 2025-dos mil veinticinco, aprobó por Unanimidad, el DICTAMEN NÚMERO CIOP 2024-2027/004-2025/Adjudicación directa, referente a la contratación por excepción mediante el procedimiento de adjudicación directa para la Fabricación, elaboración, traslado montaje e instalación permanente de escultura de bronce titulada "Niña Cangrejo".

TERCERO. En fecha 20-veinte de mayo de 2025-dos mil veinticinco el Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento a la Ciudad, presentó ante la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio SSPMC/398/2025, con la solicitud para estudio, análisis y dictamen de la suscrita Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Aprobación de la instalación permanente de la obra titulada "Niña Cangrejo", sobre la Calzada San Pedro, documento el cual se transcribe a continuación:

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36



Oficio: SSPMC/398/2025

José Miguel Chávez Gómez
 Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León
 Presente

Por medio del presente envió un cordial saludo y en atención al oficio 174/SC/2025', enviado por la Secretaría de Cultura, Alejandra Álvarez Cabrera, mediante el cual informa que el pasado 30 treinta de abril del año en curso, la Comisión Especial de Proyectos Patrimoniales Culturales aprobó mediante acuerdo administrativo? la adquisición de las piezas relativas a la reproducción de la obra titulada "Niña Cangrejo". En dicho acuerdo se establece que, corresponde a esta Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, llevar a cabo los trámites necesarios para gestionar la aprobación de su instalación permanente sobre la Avenida Calzada San Pedro.

Lo anterior de conformidad con el artículo 12 primer párrafo del Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual señala que para instalar o construir infraestructura fija en la Calzada San Pedro, se requiere de la aprobación de dos terceras partes de los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como se transcribe a continuación:

[...]

Artículo 12. No se podrán modificar las dimensiones de la Calzada San Pedro y de la Calzada del Valle Alberto Santos González, ni instalar o construir infraestructura fija en la Calzada San Pedro, Calzada del Valle Alberto Santos González, Plaza Fátima, camellón central Jiménez y parque Clouthier, así como el Parque Rufino Tamayo y el Parque Alameda Bosques del Valle, sin la previa autorización de las dos terceras partes de los miembros del Republicano Ayuntamiento, salvo las destinadas a la preservación del arbolado existente.

[..]

Además, cabe mencionar que el 13 trece de mayo de 2025 dos mil veinticinco la adquisición de las piezas relativas a la reproducción de la obra "Niña Cangrejo" se incluyó en el programa anual de obras públicas. Asimismo, se solicitó la adjudicación directa. Posterior a ello, el 15 de mayo de 2025 se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, el soporte de propiedad del área municipal, así como la documentación y/o el material necesario a fin de emitir una evaluación del predio.

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Cultura, esta Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, inició con los procesos correspondientes para evaluar' la instalación permanente de la obra titulada "Niña Cangrejo" sobre la avenida Calzada San Pedro, se determinó que es factible la instalación de infraestructura fija sobre la Calzada San Pedro, ubicada en

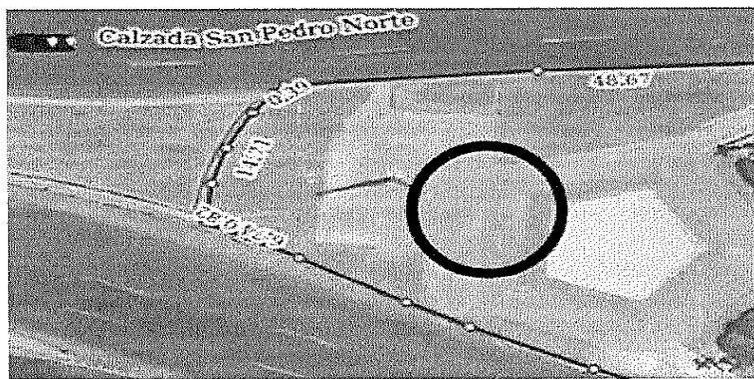
LIBERTAD 101,
 CENTRO
 SPGG / NL

**SAN PEDRO
 GARZA GARCÍA**

TEL
 81 8400 4435 Y 36



Avenida Calzada San Pedro a la Altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la Colonia Fuentes del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



En virtud de lo anterior, me permito someter a su consideración, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen la propuesta de aprobar la instalación permanente de la escultura "Niña Cangrejo" sobre la Avenida Calzada San Pedro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicado Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Sin más por el momento, le reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Rúbrica

*Miguel Ángel Ávila Jaime
Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 29, 30, 32, 33, 34, 35, fracción IV, 36 fracción IV incisos a), d) y f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como los artículos 33 fracción II, 38, 40 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.



SEGUNDA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetándose a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte los artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señalan que los Municipios tienen reconocidas y garantizadas las características, competencias, servicios públicos y demás atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad, que son independientes y administrarán libremente su hacienda.

TERCERA. El Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León en el artículo 12 señala que no se podrán modificar las dimensiones, ni instalar o construir infraestructura fija en la Calzada San Pedro, sin la previa autorización de las dos terceras partes de los miembros del Republicano Ayuntamiento, por lo que se requiere la respectiva anuencia, a fin de estar en aptitud de colocar la escultura de bronce titulada "Niña Cangrejo" sobre el predio municipal.

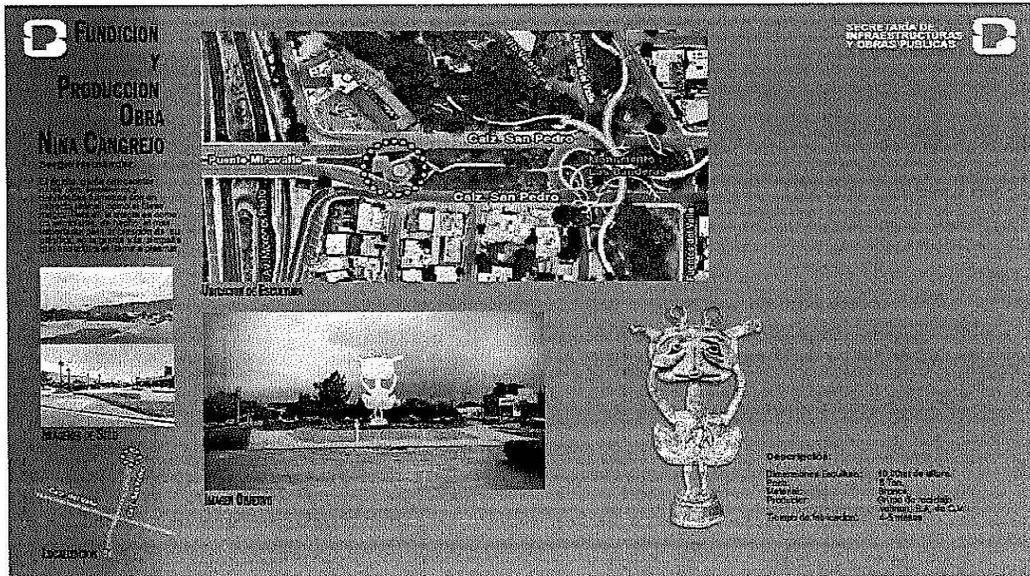
CUARTA. La Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad en la sesión número 2ª de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente celebrada el 22-veintidós de mayo de 2025-dos mil veinticinco procedió a la presentación de la solicitud de la instalación permanente de la escultura de bronce de la obra titulada "Niña Cangrejo", sobre la Calzada San Pedro, informando lo siguiente:

Que la escultura titulada "Niña Cangrejo" es una obra del artista JESÚS SERGIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, será elaborada en bronce a una altura de 10 metros y con un peso aproximado de 8 ocho toneladas. Se pretende que dicha escultura sea instalada de manera permanente en un área municipal ubicada sobre la Avenida Calzada San Pedro a la altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la colonia Fuentes del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, específicamente en las coordenadas geo referenciadas X= 362,679.00 Y= 2,839,504.56, con expediente catastral 14-071-001, ubicación que se muestra en la siguiente ficha técnica:

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36



Asimismo, la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, a través de la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana, realizó una visita de campo para reconocimiento del área del proyecto, misma que otorgó el Visto Bueno, para la instalación de la obra citada en la Calzada San Pedro, considerando las siguientes observaciones:

- La obra se desplanta sobre la existente Fuente Miravalle, según las coordenadas e imagen de referencia compartida en la documentación.
- Dadas las características de peso de la escultura se recomienda un análisis estructural de la base donde será colocada, siendo que el actual espacio es una cisterna y la carga que representa es sujeta de este análisis.
- Para las afectaciones del espacio derivadas de la ejecución, (estudios preliminares, desmantelamientos, la ejecución obra de inicio a fin) se solicita la restitución del área verde y superficie de andadores impactados por la naturaleza de las actividades de la obra.
- En el espacio se localizan tuberías de riego y red de agua potable que son susceptibles de afectaciones, se requiere la reparación inmediata en caso de afectación ya que son instalaciones de abastecimiento principal utilizadas para el riego de las calzadas. "

En consecuencia, la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, a través de oficio SSPMC/398/2025, determinó que es **factible** la instalación de infraestructura fija sobre la Calzada San Pedro.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36



QUINTA. La suscrita Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en el Considerando Primero; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo al Tercero, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente tercero de este dictamen; en la sesión celebrada el 22-veintidós de mayo de 2025-dos mil veinticinco, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, someter a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación para la instalación permanente de la escultura de bronce titulada "Niña Cangrejo", sobre la Calzada San Pedro.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la instalación permanente de la escultura de bronce titulada "Niña Cangrejo", en un área municipal ubicada sobre la Calzada San Pedro a la altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la colonia Fuentes del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos señalados en las Consideraciones CUARTA y QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para que una vez que se realice la desinstalación del equipo que se encuentra en la zona, sea entregado a al organismo público descentralizado San Pedro + Parques para su resguardo.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, al C. Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, a la C. Secretaria de Cultura y al C. Titular de San Pedro + Parques, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.



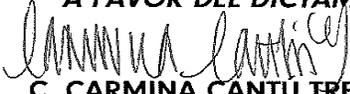
2024-2027

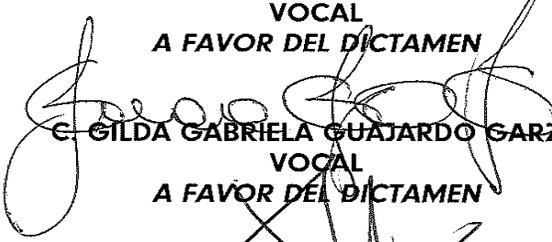
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de mayo de 2025

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. ADRIÁN MARCOS DIECK
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. CARMINA CANTU TREVIÑO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CSPMA 2024-2027/001-2025/Instalación

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

Regidor, C. José Miguel Chávez Gómez. Es cuanto.



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Si existiera algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba el Dictamen número CSPYMA 2024-2027/001-2025/Instalación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Los que estén a favor?, ¿Abstenciones?, ¿En contra?

Presidente Municipal:

C. Mauricio Fernández Garza **A favor**

Síndica Primera y Síndico Segundo:

C. Sofía Lorena Leal Herrera **A favor**

C. José Manuel Guajardo Canales **A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Carmina Cantú Treviño **A favor**

C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen **Ausente con aviso**

C. Gilda Gabriela Guajardo Garza **A favor**

C. Eugenio Roux Suárez **A favor**

C. Ana Luisa González Maiz **A favor**

C. José Miguel Chávez Gómez **A favor**

C. Mariana Zúñiga Romero **A favor**

C. Adrián Marcos Dieck **A favor**

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**

C. Nora Elena Andrade Rosado **A favor**

C. Ericka Teresa Monter González **A favor**

C. Sofía Fernanda Lozano Fantini **A favor**

Muchas gracias.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Y bueno, ahora bien, en Asuntos Generales, continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 7** Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

Primeramente, empezamos por favor Regidora, con la regidora Ericka Monter. Adelante.

Regidora, C. Ericka Teresa Monter González. Sí, gracias Secretario.

Quiero manifestar aquí, ante ustedes Ayuntamiento que he ingresado tres oficios hace más. Casi un mes, en el cual no he tenido respuesta.

El primero fue al Secretario del Ayuntamiento, para solicitar que se publiquen todas las propuestas y opiniones de la consulta pública de las densidades. Del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, con el tema de densidades optativas.

También, solicité al Licenciado Jonathan Daniel Orozco. Perdón, Jonathan Daniel Martínez, Director de la Consejería de Asuntos Jurídicos; que me entregara como habían determinado varios datos del incremento de vivienda y el tráfico vehicular, que fueron aquí divulgados por la administración.

Tampoco he tenido respuesta.

Así como también, a la licenciada María del Roble López Aveldaño, Directora de Transparencia y Protección de Datos Personales, que me proporcionara copia simple o versión pública de cada una de las propuestas y opiniones recibidas durante la consulta pública relativa a la eliminación de las densidades optativas del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo.



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Claro que sí Regidora, tomamos apunte y revisamos todos los pendientes ahí que usted menciona.

Regidora, C. Ericka Teresa Monter González. Gracias.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Y, por último, le damos la palabra al Presidente Municipal, que nos quiere hacer una invitación.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: No, nada más invitarlos pasado mañana se inaugura el Museo de Arqueología Antiguos Mexicanos, créanme que es extraordinario, y pues, va a ser a las 7, no estamos haciendo mayor cosa, porque es un cupo obviamente muy limitado, viene gente del INHA, Cultura y cosas. Pero bueno, si tienen chance y quieren darse una vuelta, créanme que va a ver que es un museo extraordinario, lo vamos abrir gratuitamente y es el primer museo de arqueología de Nuevo León. Es todo.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, expresó: Todo el mundo cordialmente invitado, a las 7 de la tarde acá en el museo.

Bueno, por último, en el **PUNTO 8** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 15:59- quince horas con cincuenta y nueve minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchísimas gracias.

Ing. Mauricio Fernández Garza Presidente Municipal	Lic. Mauricio Farah Giacoman Secretario del Republicano Ayuntamiento
C. Sofía Lorena Leal Herrera Síndica Primera	C. José Manuel Guajardo Canales Síndico Segundo
C. Carmina Cantú Treviño Regidora	C. Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen Regidor
C. Gilda Gabriela Guajardo Garza. Regidora	C. Eugenio Roux Suárez Regidor
C. Ana Luisa González Maiz Regidora	C. José Miguel Chávez Gómez Regidor
C. Mariana Zúñiga Romero Regidor	C. Adrián Marcos Dieck Regidor



C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor	C. Nora Elena Andrade Rosado Regidora
C. Ericka Teresa Monter González Regidora	C. Sofía Fernanda Lozano Fantini Regidora
Lic. Félix Rocha Esquivel Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 17, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada en fecha 27 de mayo de 2025, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de junio, llevada a cabo en fecha 10 de junio de 2025.